

NUEVA ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL GRUPO FCC

El consejero delegado, a propuesta del director general de Asesoría Jurídica, con el visto bueno del secretario general y de la directora general de Organización, y con la finalidad de optimizar los recursos, adaptarlos al plan estratégico y a las necesidades de los negocios, ha aprobado la nueva estructura de la Asesoría Jurídica de los Servicios Centrales y los principios de actuación bajo los cuales deben prestarse los servicios jurídicos internacionales de aplicación a todo el Grupo FCC.

Estructura de los Asesoría Jurídica de los Servicios Centrales

Se modifica la estructura de la Asesoría Jurídica de los Servicios Centrales que queda como sigue:

- **Área consultiva y contenciosa**
Sus funciones son: apoyo jurídico a los Servicios Centrales (consultas en Derecho, contratos y litigios), seguimiento contratos de desinversión y apoyo a las Asesorías Jurídicas de los Grupos de Negocio cuando sea procedente.
Mar Sáez Ibeas desempeñará la función de directora del Área Consultiva y Contenciosa.
- **Área financiera y de proyectos especiales**
Sus funciones son: liderar la estructura jurídica de las operaciones de financiación corporativas, control del cumplimiento de los contratos de financiación y el apoyo a las Asesorías Jurídicas de los Grupos de Negocio (financiaciones, Project Finance, emisiones...) Pendiente de determinar el responsable.
- **Área de coordinación y control**
Sus funciones son: la coordinación jurídica con las distintas unidades de los Servicios Centrales y de los Grupos de Negocio, el apoyo a la Junta y Consejo de Administración de FCC S.A. y de las filiales, la tramitación y gestión de los apoderamientos del Grupo y, en general, el asesoramiento en materia societaria, control de calidad de los Servicios Jurídicos internos y externos, el control del gasto del Grupo en abogados externos y la gestión jurídica de la marca.
Cristina López Barranco desempeñará la función de directora del Área de Coordinación y Control.

Desaparecen la Asesoría Jurídica Corporativa y la Asesoría Jurídica Contenciosa. Los litigios serán llevados por las Asesorías Jurídicas de los Grupos de Negocio; los procedimientos judiciales o arbitrales relevantes se controlarán y coordinarán a través del director general de Asesoría Jurídica del Grupo.

Se acompaña como Anexo 1 el organigrama descriptivo y funciones de los Servicios Jurídicos del Grupo.

Principios de organización y actuación de los servicios jurídicos internacionales

Se aprueban los principios que deben de regir para el asesoramiento jurídico del Grupo en el ámbito internacional con el objetivo de minimizar el riesgo jurídico implícito al desarrollo de negocios en el exterior. Las bases sobre las que deben de prestarse los servicios jurídicos internacionales son las siguientes:

- Se organizarán y estructurarán por cada Grupo de Negocio para adaptarlo a sus necesidades. Se aplicarán en todo caso los principios homogéneos del Grupo FCC.
- Distinción de tres fases: desarrollo de negocio, implantación y negocio maduro.
- La Asesoría Jurídica Internacional del Grupo de Negocio prestará apoyo total y liderará la valoración de los elementos legales y contractuales (incluida la contratación de despachos y dirección de sus trabajos) en el desarrollo internacional del negocio.
- La valoración de riesgos jurídicos y su análisis se llevará a cabo por parte de los directores Jurídicos de los Grupos de Negocio y a través de sus Asesorías Jurídicas Internacionales. Todo documento, cualquiera que sea su clase o tipo, que incorpore obligaciones contractuales deberá de ser previamente revisado por la AJ del GN.

Se acompaña como Anexo 2 de esta comunicación el esquema de los principios aplicables a las tres fases de implantación del negocio.